

**ACTA No. 074 SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2015**

El C. Lic. y C. P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, expresa: Buenas tardes, muchas gracias a todos los Integrantes del R. Ayuntamiento, a los ciudadanos, a los medios de comunicación, a todos ellos bienvenidos, son parte muy importante de la agenda del día de hoy de esta Sesión, antes de iniciar, quiero darles las Gracias a todos, por su presencia a esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, del Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, a fin de dar inicio a los trabajos para los que fuimos convocados, quiero pedirle al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario de este Ayuntamiento, se sirva de conformidad al Artículo 36 Fracción II de nuestro Reglamento Interior, proceder al pase de lista a efecto de constatar el Quórum legal y poder instalar formalmente la presente Sesión.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, con su venia Sr. Presidente Municipal, Público en General, Síndicos y Regidores, por instrucciones de nuestro Presidente Municipal, procedo al Pase de Lista.

ACTA 074

En Guadalupe, Nuevo León, siendo las 13:00 trece horas del día miércoles 17 de junio del 2015 dos mil quince, reunidos en la Sala de Juntas del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los ciudadanos, Lic. y C.P. César Garza Villarreal Presidente Municipal; Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento y el C. P. Marcos Rodríguez Duran, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, la asistencia de 17 Regidores y 2 dos Síndicos, se justifica la inasistencia por escrito de los C. Regidores Ing. Juan Manuel Alejandro Martínez, Guillermo Elías Estrada Garza, María Margarita Andrade Grimaldo y la Lic. Blanca Nathaly Vera Grimaldo, iniciada la sesión de este honorable cuerpo colegiado, y habiéndose firmado la lista de asistencia, con sustento en el artículo 26 del Reglamento Interior, se informa que hay Quórum Legal; con base en las facultades establecidas en la Fracción I del Artículo 32 y artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y artículos 13 fracción II y 29 inciso a) fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

El C. Lic. Y C.P. César Garza Villarreal, Presidente Municipal, hace uso de la palabra y Expresa: Muchas Gracias Señor Secretario, Una vez verificado el Quórum legal, me permito declarar formalmente instalada la Sesión Ordinaria, y solicito al C. Secretario del Ayuntamiento, con sustento en lo establecido en los Artículos 29 a) y 35 fracción III de nuestro Reglamento interior, se sirva someter a consideración del R. Ayuntamiento, el Orden del Día:

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Me permito someter a consideración de los H. Integrantes de este Cuerpo Colegiado del Ayuntamiento, el Orden del día para el que fue convocada a esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, que de conformidad en lo establecido en el Artículo 36 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

ORDEN DEL DIA

I.- Pase de Lista de Asistencia.

II.- Declaratoria del Quórum Legal, e Instalación de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria.

III.- Presentación y Aprobación en su caso del Orden del Día.

IV.- Aprobación con Dispensa de la Lectura, por remisión anticipada, del Acta No. 73 correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo del 2015.

V.- Informe del cumplimiento de los Acuerdos de la Sesión anterior.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo a la autorización de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación, el acuerdo No. 4 consignado en el acta No. 041,

correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, con el objeto de renegociar un crédito con institución bancaria.

X.- Asuntos Generales.

XI.- Clausura de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Está a consideración del Pleno el Orden del Día, ¿Quiénes estén por la afirmativa?, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos.

ACUERDO No. 1

Este R. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día, propuesta para esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 inciso a) del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León.

IV.- APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 73 CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: me permito solicitar a este Honorable Cuerpo Colegiado, que de no existir, rectificación o modificación alguna de su parte, se sirvan conceder la dispensa de la lectura del acta en comento, y así mismo, emitir su aprobación.

APROBACIÓN CON DISPENSA DE LA LECTURA, POR REMISIÓN ANTICIPADA, DEL ACTA ANTERIOR No. 73 CORRESPONDIENTE A LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA DEL 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2015 DOS MIL QUINCE.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Honorables Integrantes del R. Ayuntamiento, me permito informarles que se aprueba por unanimidad de votos, el acta No. 73 correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria en fecha 28 veintiocho de mayo del 2015 dos mil quince.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por unanimidad de votos, las Actas No. 73 correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria en fecha 28 veintiocho de mayo del 2015 dos mil quince.

V.- Informe del Cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento.

En cumplimiento de los Acuerdos del R. Ayuntamiento emanados de la Sesión anterior, **esta Secretaría mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado los acuerdos de la anterior Sesión Ordinaria; en fecha 28 de mayo del año en curso;** Así mismo los acuerdos se publicaron en la Gaceta Municipal.

VI.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo a la autorización de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle al C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, para que nos presente el siguiente Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, relativo a la autorización de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico.

El C. Síndico Segundo Lic. Jesús Medina Vázquez, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PRESENTE.-

A los suscritos Integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad, nos fue remitido a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud del C. Director General de Desarrollo Urbano y Ecología, peticionando proceder al análisis, y elaboración del dictamen, para ser presentado al pleno del Ayuntamiento para que este autorice el proyecto de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico, dentro de la cual se encuentran los predios identificados como: Lote 6B con una superficie de 109,650.42 m² con expediente catastral 72-003-404; Lote 7 con una superficie de 144,484.24 m² con expediente catastral 72-003-110; Lote 106 con una superficie de 102,650.00

m² con expediente catastral 72-003-106; Lote 108 con una superficie de 102,656.00 m² con expediente catastral 72-003-108, todos ellos dando frente a la carretera Apodaca-Juárez (ARCO VIAL) en esta municipalidad. Autorización sustentada y basada en el análisis técnico y jurídico, que en el uso de sus facultades emite la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, determinando la factibilidad de la incorporación, misma que consta en el oficio No DGDU /2618/15, y que le corresponde emitir al máximo órgano colegiado de gobierno municipal en los términos de lo establecido en los artículos 56 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En atención a lo anterior, las Comisiones que suscriben, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 52 Fracción VI incisos a), f), g) y k) por cuanto hace a la Comisión de Desarrollo Urbano y por cuanto hace a la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Acometividad la Fracción XVI incisos a), d), j), k) y s), de nuestro Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, N.L., tienen a bien presentar a este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

- 1) Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y ecología, en uso de sus facultades y con sustento en el análisis urbanístico y técnico jurídico por ella emitido, así mismo de conformidad a lo establecido en los artículo 56 del Reglamento de Zonificación municipal vigente, que establece que será necesaria la autorización del Ayuntamiento para todos los corredores urbanos que deseen incorporar a los corredores urbanos, una mayor superficie a los 50 metros lineales, refiriéndose a los lotes que estén pegados a dichos corredores y quedado el crecimiento de la ciudad la Dirección General De Desarrollo Urbano y Ecología expedirá la autorización correspondiente, y será refrendada por el R. Ayuntamiento.
- 2) Que la Dirección General en comento, en su análisis técnico concluye que al analizar la zonificación que indica el Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Guadalupe 2005-2025, con relación a lo indicado en los planes a nivel metropolitano que a razón deben de ser congruentes, considerando entonces **la localización de los predios en la zona y el análisis** con relación a lo indicado en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Vigentes en el Estado de Nuevo León tenemos que de acuerdo a la Zonificación y Estructura Vial a Nivel Metropolitano; la zona en comento según el Plan Metropolitano 2021 de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, publicado el 12 de Septiembre del 2003, **en su plano 43 Imagen Objetivo, indica la zona para Grandes Áreas Industriales a futuro;**

- 3) A mayor abundamiento de razón el análisis técnico de la Dirección citada establece que de acuerdo a la Zonificación y Estructura Vial a Nivel Metropolitano; la zona en comento según el Plan Metropolitano 2021 de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, publicado el 12 de Septiembre del 2003, **en su plano 43 Imagen Objetivo, indica la zona para Grandes Áreas Industriales a futuro**; y con relación a la vialidad el Plan Metropolitano 2021 de Desarrollo Urbano de la Zona Conurbada de Monterrey, publicado el 12 de Septiembre del 2003, en su plano 39 Estructura Vial Propuesta, los predios en comento se encuentran sobre una vialidad clasificada como carretera, identificada a nivel metropolitano como Arco Vial.
- 4) El análisis multicitado señala que en congruencia a la realidad del desarrollo urbano presente y futuro, **actualmente la zona impactada presenta usos de suelo por un lado de tipo industrial como lo es el Fraccionamiento Industrial Finsa, así como con otros usos de Servicios y Baldíos** siendo estos predominantes en la zona. **Por las características propias de ésta zona, dadas las condiciones de infraestructura y de servicios que dispone; son las justificantes principales para que ahora esta zona este demandando dicha incorporación de superficie para uso de suelo industrial, de comercio y servicios**, en tal virtud y en base al Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo. León en su artículo 56 que a la letra dice: *“...Para todos los corredores urbanos que deseen incorporar mayor superficie de 50 mts. lineales será necesaria la autorización expedida por el Republicano Ayuntamiento...”*
- 5) Que el programa se sustenta en las necesidades de Desarrollo Urbano, que han **acontecido dándose nuevas circunstancias**, en la que en el desarrollo urbano sufrieron **alternativas más favorable de Uso de Suelo, y que las condiciones por las cuales se planeo determinado uso ya no existen, dado que el desarrollo y crecimiento económico plantean necesidades, que dadas las circunstancias, que antes se desconocían al planear, resulta conveniente que la instancia responsable del desarrollo urbano municipal lleven a cabo las modificaciones para que la planeación ya establecida no resulte contraria al principio de sustentabilidad y se constituya en un freno del desarrollo económico y social del municipio.**
- 6) Que analizada la solicitud consignada en el proemio, que con la incorporación de mayor superficie al corredor urbano intenso se contempla **la factibilidad de generar fuentes de empleo directo e indirecto e impulsar el desarrollo industrial y comercial y de servicios**, así mismo **generará una derrama económica e impacto social positivo, ya que de inmediato se incrementara la oferta de empleo directo e indirecto en el municipio**, tanto en su proceso de construcción de las aéreas comerciales, industriales y de servicios, posteriormente fuentes de empleo permanentes para los ciudadanos de Guadalupe, así mismo el proyecto en **sí será un factor que detonará económicamente la inversión y el empleo y así mismo constituirá una fuente de ingreso para el municipio vía impuestos y derechos.**

- 7) Es por ello que analizado del proyecto, este máximo órgano colegiado de gobierno municipal, considera procedente **otorgar la autorización que solicita el órgano municipal competente en materia de desarrollo urbano , para que lleve a cabo la incorporación de mayor superficie al corredor urbano intenso en el marco de sus atribuciones , y en base a la factibilidad técnica derivada del análisis técnico citado, y a fin de ser consecuentes con la tendencia, proyección y vocación física que el actual y futuro desarrollo económico demanda la incorporación citada,** y en caso del uso Industrial se deberá de especificar que deberá ser no nocivo, no molesto, no peligroso.

Por las razones y fundamentos antes expuestos, nos permitimos someter a la consideración y escrutinio del Pleno de este Honorable Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, inciso d) Fracción VI, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 122 y 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **APRUEBA la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico,** área dentro de la cual se encuentran los predios identificados como: Lote 6B con una superficie de 109,650.42 m² con expediente catastral 72-003-404; Lote 7 con una superficie de 144,484.24 m² con expediente catastral 72-003-110; Lote 106 con una superficie de 102,650.00 m² con expediente catastral 72-003-106; Lote 108 con una superficie de 102,656.00 m² con expediente catastral 72-003-108, todos ellos dando frente a la carretera Apodaca-Juárez (ARCO VIAL) en esta municipalidad. Autorización sustentada y basada en el análisis técnico y jurídico, que en el uso de sus facultades emite la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, determinando la factibilidad de la incorporación, misma que consta en el oficio No. DGDU /2618/15, autorización que le corresponde emitir al máximo órgano colegiado de gobierno municipal en los términos de lo establecido en los artículos 56 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, en acatamiento de la normatividad aplicable lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo, e informe por escrito a través de la Secretaria del Ayuntamiento a este órgano colegiado de gobierno municipal los avances y resultado del proceso de incorporación al Corredor Urbano Intenso (CUI)-ARCO VIAL- de los predios autorizados.

TERCERO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León,

en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León a los 17 días del mes de junio del 2015.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE SECRETARIO

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
VOCAL

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
VOCAL

LIC. JESÚS MEDINA VÁZQUEZ
VOCAL

POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEJORA REGULATORIA Y COMPETIVIDAD

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
PRESIDENTE

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
SECRETARIO

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
VOCAL

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZÁLEZ
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Muchas Gracias, Conocido que fue el **Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria y Competividad**, relativo a la autorización de la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico, me permito consultar a los H. Integrantes del R.

Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se efectúan las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 3

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como en los artículos 26 inciso a) Fracción VII, inciso d) Fracción VI, 27 Fracción IV, 29 Fracción IV, 30 Fracción VI, 31 Fracción VI, 122 y 123, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, **APRUEBA la incorporación de mayor superficie de 50 metros del ancho de la franja del Corredor Urbano Intenso, de un área localizada al oriente del Fraccionamiento Industrial FINSA y al Norte de la Vía de Ferrocarril a Tampico, misma que colinda al Oriente con el límite con el municipio de Juárez; al Norte con Camino Vecinal; al poniente con Fraccionamiento Industrial FINSA; y al Sur con la Vía del ferrocarril a Tampico,** área dentro de la cual se encuentran los predios identificados como: Lote 6B con una superficie de 109,650.42 m² con expediente catastral 72-003-404; Lote 7 con una superficie de 144,484.24 m² con expediente catastral 72-003-110; Lote 106 con una superficie de 102,650.00 m² con expediente catastral 72-003-106; Lote 108 con una superficie de 102,656.00 m² con expediente catastral 72-003-108, todos ellos dando frente a la carretera Apodaca-Juárez (ARCO VIAL) en esta municipalidad. Autorización sustentada y basada en el análisis técnico y jurídico, que en el uso de sus facultades emite la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología municipal, determinando la factibilidad de la incorporación, misma que consta en el oficio No. DGDU /2618/15, autorización que le corresponde emitir al máximo órgano colegiado de gobierno municipal en los términos de lo establecido en los artículos 56 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología para que en el marco de sus atribuciones y responsabilidades, en acatamiento de la normatividad aplicable lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo, e informe por escrito a través de la Secretaria del Ayuntamiento a este órgano colegiado de gobierno municipal los avances y resultado del proceso de incorporación al Corredor Urbano Intenso (CUI)-ARCO VIAL- de los predios autorizados.

TERCERO.- Gírese el presente al Presidente Municipal para que instruya al Secretario de Ayuntamiento para que remita su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio a efecto de que circule y se le dé debido cumplimiento.

VII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle a la C. Regidora Susana Puentes Ávalos, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

La C. Regidora Susana Puentes Ávalos, hace uso de la palabra y manifiesta: Buenas tardes, Sr. Presidente Municipal, Secretarios, compañeros Regidores y Síndicos, y público que nos acompaña, me permito ceder la lectura de este dictamen a la C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, vocal de esta comisión.

La C. Regidora Lic. Ariadne Valeria García Salas, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso, buenas tardes a todos.

**CC. SÍNDICOS Y REGIDORES
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, N.L.
PRESENTES.-**

A los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Comercio que suscribe, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, a través del encargado de la Dirección de Espectáculos y Comercio, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, 1 – un expediente relativo a la solicitud de otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

En tal virtud, con fundamento en lo establecido en la Fracción VII incisos d) y l) del artículo 52 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, NL., esta Comisión que suscribe posee atribuciones para conocer y resolver el asunto descrito en el proemio, es que en base a los siguientes:

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que obra en la Dirección de Espectáculos y Comercio, el expediente integrado, que da base a solicitar el otorgamiento de anuencia municipal, para llevar a cabo el trámite de 1 una solicitud de apertura de permiso de establecimiento con venta de alcohol, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Segundo.- Que la Dirección de Espectáculos y Comercio, llevó a cabo las acciones establecidas en la normatividad aplicable, informando que como responsable del cumplimiento de la normatividad establecida y aplicable en el procedimiento de apertura de establecimiento, establecidas en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso del Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León, y así mismo se ha cumplido debidamente lo señalado en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, e integrado el expediente, se elaboró el proyecto de dictamen respectivo, remitiéndose a esta Comisión. Es por ello, que los suscritos determinaron someter a la aprobación, en su caso, al Pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO	FOLIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1	0237-15	CARLOS ESQUIVEL MORENO	CERRO DEL POTOSI No. 117 COL. FRACC. CERRO DE LA SILLA.	ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así

mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 17 de junio del 2015.

POR LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y COMERCIO

**C. SUSANA PUENTES AVALOS
PRESIDENTE**

**C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
SECRETARIO**

**LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
VOCAL**

**LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
VOCAL**

**LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL**

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue el **Dictamen de la Comisión de Espectáculos y Comercio, relativo al otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de apertura de un establecimiento con venta de alcohol ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta, no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 4

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 2 fracción II ,XXIII, 4 fracción I , 10 fracciones I y X , 51 ,52, 57, y demás aplicable de Ley para la

Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así mismo los artículos 2 fracciones II y XXIII, ,4 Fracción I ,5 Fracción III ,7 Fracción X, artículos del 21 al 36, artículos 37 al 41, y Capitulo V artículos 45 y 61 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado, de 1 un permiso de apertura al titular y giro siguiente:

ANUENCIA MUNICIPAL PARA EL TRÁMITE DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

NO	FOLIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	GIRO
1	0237-15	CARLOS ESQUIVEL MORENO	CERRO DEL POTOSÍ No. 117 COL. FRACC. CERRO DE LA SILLA.	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN SU MODALIDAD DE ENVASE CERRADO.

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección de Espectáculos y Comercio para que en base al presente acuerdo actúe en consecuencia, y supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento. Así mismo se instruye a la Dirección Jurídica, para en caso de que sea requerida, coadyuve a la supervisión del procedimiento establecido en la normatividad citada.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

VIII.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015,

modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: me permito ceder el uso de la palabra a la C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo.

La C. Regidora Lic. Claritza Estefanía Duarte Lugo, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, buenas tardes.

CC. SINDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PRESENTE.-

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que suscriben, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expediente por el cual se propone que el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, apruebe y autorice la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.

La comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracciones I inciso i), j), n) y q) del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer lo señalado en el proemio, y por tanto está facultada para elaborar el dictamen para ser presentado a la aprobación, en su caso, por el pleno del máximo órgano de gobierno municipal, es por ello que en base a los siguientes.

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el R. Ayuntamiento en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, aprobó el Acuerdo No. 03, consignado en el Acta No. 72, por el cual en su parte medular aprobó y autorizó la condonación del pago por los derechos municipales, de los permisos de regularización de la construcción, correspondientes a la licencia de uso de edificación, licencia de construcción, alineamiento vial y demolición parcial del inmueble, todo ello en el predio en el que se ubica la Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe A.R.

Segundo.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología en el marco de sus atribuciones y obligaciones, al verificar el acuerdo a fin de implementarlo, se percato que la información proporcionada por el interesado y con la cual el Ayuntamiento acordó la condonación era inexacta, por cuanto hace al número del expediente que se conformo en esa Dirección, que es el de DU-002-15, y no el de DU-000-15, circunstancia que comunico mediante el oficio DGDU-02920-15.

Tercero.- Que analizado las razones expuestas de concluye que es necesaria y procedente la modificación propuesta , misma que está fundamentada en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León.

Es por ello que sometamos al máximo órgano colegiado de gobierno municipal el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación que queda establecida de la siguiente manera: Se aprueba y autoriza la Condonación de pagos por los Derechos Municipales por los permisos de regularización de construcción correspondientes a la Licencia de Uso de Edificación, Licencia de Construcción, Alineamiento vial y Demolición Parcial de Construcción conforme al tenor siguiente:

Expediente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de la Obra de la Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, A.R.

Expediente.- DU-002-15

Ubicación del precio: Av. Acapulco No. 100 de la Col. Cañada Blanca

Expediente Catastral.- 47-174-001

Recibos de valoración.- Folio H004 de fecha 22 de abril del 2015

Cantidad de \$75,351.43 – setenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de la presente modificación.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

En Guadalupe, Nuevo León, a los 17 días del mes de Junio del 2015

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ SECRETARIO
PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue **Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación derivada del contenido del Oficio DGDU-02920-15 de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta; no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 5

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la modificación del Acuerdo No. 03 consignado en el Acta No. 72, correspondiente a la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 14 de mayo del 2015, modificación que queda establecida de la siguiente manera: Se aprueba y autoriza la Condonación de pagos por los Derechos Municipales por los permisos de regularización de construcción correspondientes a la Licencia de Uso de Edificación, Licencia de Construcción, Alineamiento vial y Demolición Parcial de Construcción conforme al tenor siguiente:

Expediente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de la Obra de la Parroquia del Espíritu Santo en Guadalupe, A.R.

Expediente.- DU-002-15

Ubicación del precio: Av. Acapulco No. 100 de la Col. Cañada Blanca

Expediente Catastral.- 47-174-001

Recibos de valoración.- Folio H004 de fecha 22 de abril del 2015

Cantidad de \$75,351.43 – setenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Publicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente la operación de la presente modificación.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

IX.- Presentación y aprobación en su caso del Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación, el acuerdo No. 4 consignado en el acta No. 041, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, con el objeto de renegociar un crédito con institución bancaria.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día me permito solicitarle al C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, para que nos presente el siguiente Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación, el acuerdo No. 4 consignado en el acta No. 041, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, con el objeto de renegociar un crédito con institución bancaria.

El C. Síndico Primero Lic. Jorge Rangel Muñoz, hace uso de la palabra y manifiesta: Gracias, con su permiso.

CC. SÍNDICOS Y REGIDORES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE PRESENTE.-

A los Integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal que suscriben, nos fue turnado por la Secretaría del Ayuntamiento, para análisis y en su caso elaboración del dictamen, expediente por el cual se propone que el Máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, **apruebe y autorice la modificación del Acuerdo No. 4 consignado en el Acta No. 041 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014,** mediante el cual se aprobó y autorizó afectar en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al municipio de Guadalupe, garantía aplicada en la autorización para contratar uno o varios créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por la cantidad de \$ 131,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), crédito cual se destinaria para cubrir el saldo del refinanciamiento renovación o reestructura de la deuda previamente contratada con Banobras o con otras instituciones de crédito. Afectación que fuese autorizada por la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León mediante el Decreto Núm. 172 , publicado en el Periódico Oficial del Estado número 101 de fecha lunes 11 de agosto del 2014, **la modificación propuesta del acuerdo citado consiste en aprobar y**

autorizar afectar en garantía y/o fuente de pago en la reestructuración del crédito descrito, además de las participaciones en ingresos federales los ingresos del predial presentes y futuros que le correspondan al municipio de Guadalupe, Es cardinal señalar que el monto del crédito de los \$131,000,000.00 M/N iniciales, actualmente es de aproximadamente \$109,282,218.00 M/N con una tasa de TIIE+ 4.75, -Tasa de Interés Interbancaria - que se busca, con el presente acuerdo, renegociar a un tasa substancialmente menor.

La comisión que suscribe, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 Fracciones I inciso i), j), n) y q) del Reglamento Interior de nuestro Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer lo señalado en el proemio, y por tanto está facultada para elaborar el dictamen para ser presentado a la aprobación, en su caso, por el pleno del máximo órgano de gobierno municipal, es por ello que en base a los siguientes.

En este momento solicito la dispensa de la lectura de los Considerandos, en virtud de haber sido vistos con anterioridad.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: los que estén por la afirmativa, de la dispensa de la lectura de los considerandos, favor de levantar la mano, se aprueba por unanimidad de votos, puede continuar.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el máximo órgano colegiado de gobierno municipal, según consta en el **Acta No. 27 – veintisiete**, correspondiente a la **Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 26 de septiembre del 2013, mediante el Acuerdo No. 4 –cuatro, aprobó y autorizó** al Presidente Municipal y al Síndico Segundo a **contratar un financiamiento con la institución de Banca de Desarrollo BANOBRAS, por la cantidad de \$131,000,000.00** (Ciento treinta y un millones de pesos 00/100 M.N.), el cual sería **destinado para el refinanciamiento de Deuda con Banca Afirme, S.A.**, a un plazo de 276 doscientos setenta y seis meses, 23 años más los accesorios financieros que se generan con motivo de la contratación del crédito (comisiones e intereses en periodo de inversión).

Segundo.- Que según consta en el **Acta No. 41 – cuarenta y uno**, correspondiente a la **Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, mediante el Acuerdo No. 4 –cuatro**, el Ayuntamiento **amplió su autorización** al Municipio de Guadalupe **autorizándolo a contratar uno o varios créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana, financiamiento hasta por la cantidad de \$ 131,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, el cual se **destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento renovación o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras o con otras instituciones de crédito**, cuyo destino fue inversión pública productiva, y **cubrir los accesorios financieros, intereses en periodo de disposición y**

Comisiones. Asimismo, se autorizó al Municipio de Guadalupe para que dicho financiamiento pueda formalizarse y ejercerse tanto en el ejercicio fiscal 2014 como en el 2015, con el objetivo de negociar las mejores condiciones posibles y con quien presente la mejor opción a favor de la finanza pública municipal.

Tercero.- Que, en virtud de que actualmente existe deuda a cargo del Municipio de Guadalupe con Banca Afirme, S.A., con fuente de garantía de pago los ingresos derivados de las participaciones federales, es también procedente, ampliar la autorización para que el refinanciamiento de la deuda con Banca Afirme, S.A., cuente con fuente de pago de los ingresos derivados del impuesto predial independientemente de las garantías o fuentes de pago previamente autorizadas.

Cuarto.- Que analizado el asunto de merito, se concluye que este Ayuntamiento es competente en el ejercicio de la autonomía municipal, consagrada en las Constituciones Federal y Estatal así como Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, Ley de Coordinación Fiscal federal y el Reglamento de la Ley de Coordinación Fiscal federal, para en base al principio de libertad y autonomía de los Municipios para el manejo de su hacienda, este R. Ayuntamientos está facultado y obligado a buscar constantemente mejorar las condiciones financieras de los recursos municipales, es por ello que resulta menester modificar las bases de la reestructuración descrita en el proemio.

Por lo anteriormente fundamentado sometemos al pleno del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso c), 27 Fracción X, 41, 125,134,136,138 139,140 y 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal federal y el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal federal, así como cualquier otra disposición que resultara aplicable, **APRUEBA Y AUTORIZA** modificar el **Acuerdo No. 4 consignado en el Acta No. 041 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014,** modificación consistente en la ampliación, por la cual se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, para otorgar como fuente de pago o garantía del crédito, independientemente de las garantías o fuentes de pago previamente autorizadas de las participaciones federales, se incorporan los ingresos municipales por concepto del predial, al contratar un refinanciamiento de la deuda con la institución Banca Afirme ,S.A. y/o Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), **o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana**, financiamiento hasta por la cantidad de \$ 131,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el

cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento, renovación o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras o con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, y cubrir los accesorios financieros, intereses en período de disposición y comisiones. La autorización de la reestructuración se sujetara a las siguientes:

BASES

Primera .- En la presente autorización el o los créditos que contrate el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2014 ó 2015 inclusive y amortizarse en un plazo de hasta 23 (veintitrés) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el Banco acreditante.

Segunda .- Se autoriza así mismo al municipio de Guadalupe, Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, afecte en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

Tercera.- Se autoriza al Municipio de Guadalupe para afectar los ingresos derivados del impuesto predial como fuente de pago de los actos jurídicos señalados en el presente acuerdo, en tanto la garantía y/o fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan quede debidamente formalizada y registrada en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, tomando en cuenta que la cantidad remanente que resulte se revertirá en su totalidad a favor del Municipio de Guadalupe de conformidad con lo que se pacte en los instrumentos legales respectivos. Así mismo se autorice a los representantes legales del Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de la afectación señalada en el presente párrafo.

Cuarta .- Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

Quinta.- El Ayuntamiento autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente.

Asimismo, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

Sexta.- El importe autorizado se considerará como un ingreso extraordinario o adicional a los montos previstos en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, para lo cual, deberá incluir previamente a su contratación, los ingresos que deriven del financiamiento en el presupuesto de Ingresos de Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal del 2016. En cualquiera de los dos casos, el municipio deberá realizar los ajustes o previsión de partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos para el pago de la deuda.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y tesorero Municipal para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones de cumplimiento del presente acuerdo, comunique a las instancias correspondientes y actúe en consecuencia.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y .C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en el sitio de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

En Guadalupe, Nuevo León, a los 17 días del mes de Junio del 2015

POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
PRESIDENTE

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
SECRETARIO VOCAL

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
VOCAL

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
VOCAL

Todos a favor, es cuanto.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Conocido que fue **Dictamen de la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación, el acuerdo No. 4 consignado en el acta No. 041, correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014, con el objeto de renegociar un crédito con institución bancaria**, me permito consultar a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento, si desean hacer alguna intervención en lo General o en lo Particular que modifique la propuesta; no habiendo intervenciones, ruego a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento se sirvan manifestar su aprobación al Dictamen presentado ¿Quiénes estén a favor?, se aprueba por unanimidad de votos.

Se transcribe íntegramente al Acta correspondiente y se hacen las publicaciones y comunicaciones de Ley.

ACUERDO No. 6

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso c), 27 Fracción X, 41, 125,134,136,138 139,140 y 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; el artículo 10 y demás correlativos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, el artículo 9 y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal federal y el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal federal, así como cualquier otra disposición que resultara aplicable, **APRUEBA Y AUTORIZA** modificar el **Acuerdo No. 4 consignado en el Acta No. 041 correspondiente a la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 13 de marzo del 2014,** modificación consistente en la ampliación, por la cual se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a través de sus representantes legalmente facultados, para otorgar como fuente de pago o garantía del crédito, independientemente de las garantías o fuentes de pago previamente autorizadas de las participaciones federales, se incorporan los ingresos municipales por concepto del predial, al contratar un refinanciamiento de la deuda con la institución Banca Afirme ,S.A. y/o Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), **o con cualquier otra institución de crédito de nacionalidad mexicana**, financiamiento hasta por la cantidad de \$ 131,000,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual se destinará para cubrir el saldo del refinanciamiento, renovación o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banobras o con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, y cubrir los accesorios financieros, intereses en período de disposición y comisiones. La autorización de la reestructuración se sujetara a las siguientes:

BASES

Primera .- En la presente autorización el o los créditos que contrate el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberán formalizarse durante el ejercicio fiscal 2014 ó 2015 inclusive y amortizarse

en un plazo de hasta 23 (veintitrés) años y en todo momento mientras existan obligaciones pendientes de pago a cargo del propio municipio y a favor de la institución acreedora, en el entendido que los demás plazos, así como los términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos de apertura de crédito que se celebren con el Banco acreditante.

Segunda .- Se autoriza así mismo al municipio de Guadalupe, Nuevo León para que, a través de sus representantes legales o funcionarios facultados, afecte en garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, pudiendo al efecto celebrar cualquier instrumento jurídico para formalizar el mecanismo para dicha afectación para cumplir con las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización, los cuales podrán ser a través de la figura de mandato o fideicomiso de administración y fuente de pago o garantía.

Tercera.- Se autoriza al Municipio de Guadalupe para afectar los ingresos derivados del impuesto predial como fuente de pago de los actos jurídicos señalados en el presente acuerdo, en tanto la garantía y/o fuente de pago de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan quede debidamente formalizada y registrada en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior, tomando en cuenta que la cantidad remanente que resulte se revertirá en su totalidad a favor del Municipio de Guadalupe de conformidad con lo que se pacte en los instrumentos legales respectivos. Así mismo se autorice a los representantes legales del Ayuntamiento a suscribir los instrumentos necesarios para la implementación de la afectación señalada en el presente párrafo.

Cuarta .- Los instrumentos legales que se celebren para formalizar los créditos que se contraten con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado de Nuevo León y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establece el artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en las que se establezca la forma y términos en que debe constar la afectación de participaciones en ingresos federales.

Quinta.- El Ayuntamiento autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para que a través de sus representantes legalmente facultados, celebre los contratos, convenios, instrucciones irrevocables, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar lo autorizado en el presente.

Asimismo, el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, deberá incluir anualmente en su presupuesto de egresos las partidas necesarias para el pago de las obligaciones que deriven del o los créditos que se contraten con base en la presente autorización.

Sexta.- El importe autorizado se considerará como un ingreso extraordinario o adicional a los montos previstos en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2015, para lo cual, deberá incluir previamente a su contratación, los ingresos que deriven del financiamiento en el presupuesto de Ingresos de Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para el ejercicio fiscal del 2016. En cualquiera de los dos casos, el municipio deberá realizar los ajustes o previsión de partidas presupuestales en el Presupuesto de Egresos para el pago de la deuda.

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y tesorero Municipal para que en el marco de sus atribuciones y obligaciones de cumplimiento del presente acuerdo, comunique a las instancias correspondientes y actúe en consecuencia.

TERCERO.- Remítase al C. Lic. y .C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, el C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en el sitio de Internet del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

X.- Asuntos Generales.

El C. Lic. José Salvador Treviño Flores, Secretario del Ayuntamiento, hace uso de la palabra y manifiesta: Continuando con el Orden del Día que es asuntos generales, me permito hacer el listado si ¿alguien tiene algún asunto a tratar?, no habiendo intervenciones, tiene usted Sr. Presidente Municipal el uso de la palabra para la clausura de esta Sesión.

XI.- Clausura de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria

El C. Lic. y C.P. Cesar Garza Villarreal, Presidente Municipal hace uso de la palabra y expresa: Agradezco a todos los Integrantes de este H. Cabildo su presencia y su responsabilidad con la que han actúan, a todos los partidos políticos que representan el Cabildo, pues una vez que les he informado lo que se ha planteado al respecto, Gracias como siempre agradeciendo a los H. Integrantes del R. Ayuntamiento por su participación en el trabajo de Comisiones y en las Sesiones del Pleno del Ayuntamiento del Cabildo en beneficio de nuestra Ciudad, no habiendo más asuntos que tratar damos por terminada esta Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria, del R. Ayuntamiento, Periodo Constitucional 2012 – 2015, siendo las 13:40 trece horas con cuarenta minutos

del día 17diciete de junio del 2015 dos mil quince, declarando válidos los acuerdos de ella emanados, Firmando en ella el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Ayuntamiento, quien da fe.-

LIC. Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. P. MARCOS RODRÍGUEZ DURAN
EL C. SRIO. DE FINANZAS Y TESORERO

ING. PERFECTO AGUSTÍN REYES GONZALEZ
EL C. PRIMER REGIDOR MUNICIPAL

LIC. IRMA LORENA CAVAZOS JÁUREGUI
EL C. SEGUNDO REGIDOR

LIC. BLANCA NATHALY VERA GRIMALDO
EL C. TERCER REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

ING. JUAN MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ
EL C. CUARTO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

C. SUSANA PUENTES AVALOS
EL C. QUINTO REGIDOR

C. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA
EL C. SEXTO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. MA. MARGARITA ANDRADE GRIMALDO
EL C. SÉPTIMO REGIDOR
FALTA JUSTIFICADA

LIC. ARIADNE VALERIA GARCÍA SALAS
EL C. OCTAVO REGIDOR

C. MA. DEL ROSARIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
EL C. NOVENO REGIDOR

C. ROBERTO ELIZONDO ORTEGA
EL C. DECIMO REGIDOR

C. JOSÉ ÁNGEL DE LEÓN RUBIO
EL C. DECIMO PRIMER REGIDOR

LIC. OLGA LUCIA DÍAZ PÉREZ
EL C. DECIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. CLARITZA ESTEFANÍA DUARTE LUGO
EL C. DECIMO TERCER REGIDOR

C. GRACIELA DE LA CRUZ CANIZALES
EL C. DECIMO CUARTO REGIDOR

LIC. JUAN HUMBERTO LEAL RODRÍGUEZ
EL C. DECIMO QUINTO REGIDOR

C. SECUNDINO TREVIÑO CORREA
EL C. DECIMO SEXTO REGIDOR

C. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ REYNA
EL C. DECIMO SÉPTIMO REGIDOR

C. ARTURO HERRERA GARCÍA
EL C. DECIMO OCTAVO REGIDOR

LIC. ZEFERINO JUÁREZ MATA
EL C. DECIMO NOVENO REGIDOR

LIC. ROGELIO BENAVIDES PINTOS
EL C. VIGÉSIMO REGIDOR

PROFR. DANIEL HORACIO REYES DE LA CERDA
EL C. VIGÉSIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JORGE RANGEL MUÑOZ
EL C. SINDICO PRIMERO

LIC. JESUS MEDINA VAZQUEZ
EL C. SÍNDICO SEGUNDO